

PROTOCOLO

EN MATERIA DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DE COVID-19.



DEPENDENCIAS
GUBERNAMENTALES



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100



DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA DE REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS ANTE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUBLICADO EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se señalan las siguientes medidas Higiénico-Sanitarias para la prevención y contención del Coronavirus (Covid-19) para Dependencias Gubernamentales.

“La estrategia brinda claridad, seguridad y certidumbre para la población, especialmente para los trabajadores y feligreses, así como para los Gobiernos Estatales y Municipales”

“Asimismo, propicia una reapertura gradual, ordenada y cauta para que sea segura y duradera.”

Objetivos:

Establecer una guía de buenas prácticas Higiénico-Sanitarias; herramienta que permita a las Dependencias de Gobierno, estatales y municipales, hacer frente a la situación de emergencia sanitaria producida por la presencia del SARS-CoV2 (COVID-19).

ASPECTOS GENERALES

Todos los programas y actividades se centran fundamentalmente en 5 aspectos básicos de prevención:

- El uso de cubrebocas,
- Lavado de manos,
- La sana distancia,
- El uso de alcohol en gel,
- La sanitización de todo lo que conforme el Establecimiento: Infraestructura, Mobiliario, Equipo incluyendo el transporte de productos y/o servicios, y;

2 aspectos de contención:

- La detección oportuna del COVID-19 y
- La atención de casos con signos y síntomas puntuales de la enfermedad (estornudo de etiqueta)

Debido a las características propias de las dependencias gubernamentales, todos los eventos que se lleven a cabo dentro de las mismas, deberán apegarse a las presentes reglas de prevención y contención del COVID-19.



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100

PROTOCOLO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COVID-19.

DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

- 1.- El aforo máximo en las distintas áreas del servicio del establecimiento deberá ser calculado y señalado gráficamente para establecer la "sana distancia" entre cada persona de 1.5 metros.
- 2.- Se establecerán los filtros necesarios que permitan el Registro de la Temperatura de todo el personal que tenga acceso a la dependencia. (Administrativos, Usuarios, Proveedores, Prestadores de Servicios, Etc.)
- 3.- En todas las áreas que conformen la dependencia, se colocará la señalética correspondiente en materia de prevención y difusión del COVID-19.
- 4.- Como parte de las acciones de prevención, se colocarán en todos los accesos los "tapetes sanitarios"
- 5.- Como requisito indispensable para el acceso, independientemente del motivo, se deberá portar cubreboca y hacer uso de alcohol en gel para la sanitización de manos.
- 6.- Como política en materia de protección contra riesgos sanitarios, se colocará de manera estratégica alcohol en gel en diferentes puntos de la dependencia.
- 7.- No se permitirá el acceso a las personas, independientemente de su motivo de visita, que presenten signos o síntomas de algún malestar en general, principalmente los relacionados con el COVID-19.
- 8.- Toda persona detectada con signos y síntomas relacionadas con el COVID-19, deberá ser canalizada a atención médica inmediata (interna o externa) y no deberá ingresar hasta que no se descarte una positividad de COVID-19.
- 9.- Se deberá contar de manera puntual con todos los insumos que permitan realizar todas las actividades en materia de saneamiento, higiene y sanitización en toda la dependencia.
- 10.- Establecer todos los mecanismos necesarios para el registro de las acciones realizadas antes señaladas, ya sea de manera impresa o digital, que permitan la trazabilidad, supervisión y validación de las mismas.
- 11.- En cada dependencia se deberá contar con un responsable sanitario para la vigilancia del cumplimiento de cada uno de los puntos señalados en el presente protocolo.
- 12.- Todos los desechos generados principalmente: cubrebocas, guantes y caretas, deberán ser inutilizados, colocados en doble bolsa, rociados con solución desinfectante y selladas las bolsas perfectamente.
- 13.- Se deberá de implementar un programa permanente de desinfección de todas las áreas que conformen la dependencia con una solución desinfectante a su elección, misma que deberá contar con las pruebas de efectividad que demuestren resultados favorables en la eliminación del virus.



DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

DEL ESTABLECIMIENTO EN GENERAL (OFICINAS)

Para el acceso de cualquier usuario del servicio, empleado, prestador de servicios, proveedores, etc., se deberá pasar por el filtro, en la cual se harán las siguientes actividades:

- Para evitar aglomeraciones, se deberá establecer vías de entrada y salida.
- En el caso de que sólo exista un acceso, este deberá estar dividido en 2 partes, una para la entrada y otra para la salida, marcando siempre tiempos para llevar un flujo ordenado, y en todo momento establecer la sana distancia y el uso de cubrebocas.

En el acceso y/o accesos de la dependencia y/o áreas que lo conformen, se deberá contar con:

1.- Tapete sanitario: Colocar una jerga o franela en un recipiente lo suficientemente grande para cubrir el calzado de los visitantes y/o personal que labore en la dependencia, éste se deberá mantener húmedo con la solución clorada (antes descrita) y en ella se deberán "limpiar" los zapatos al ingreso a la dependencia.

Estos deberán existir en todos los accesos del mismo (puerta principal, acceso de proveedores, acceso de trabajadores, etc.) y deberán permanecer en buen estado, siempre húmedos y cambiarse cuantas veces sea necesario. Se deberá colocar un letrero alusivo a su presencia y uso en el que contenga la leyenda: "Sanitizar o Limpiar su Calzado antes de Ingresar a la Dependencia"

2.- Señalamientos para la utilización de: Cubrebocas/Careta, lavado de manos frecuente, uso de alcohol en gel.

3.- Filtro Sanitario:

- Registro de Temperatura
- No permitir el acceso a personas con temperatura mayor a 37.5°C.
- No permitir el acceso a personal que presente signos evidentes de tos, lagrimeo, mucosidad y/o malestar general.
- Canalizar para su atención médica los casos antes señalados
- En caso de ser necesario, la colocación de "túneles sanitarios" para la sanitización de los usuarios.

Además la dependencia deberá contar con abastecimiento de agua potable para las necesidades del servicio, ya sea directamente de la red municipal o a través de cisterna o tinaco y en cantidad suficiente.

Las instalaciones para el almacenamiento del agua potable deberán ser las apropiadas para el adecuado suministro y distribución en la dependencia.

La concentración de cloro libre residual del agua potable se deberá establecer dentro de norma (0.2 a 1.5 ppm). Registrar la concentración en archivos documentales de:

- a. Cisternas
- b. Tinacos
- c. Red de distribución interna (hasta el punto más alejado)



DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

Los sanitarios además de estar limpios, deberán contar con:

Agua corriente, papel higiénico, jabón, alcohol en gel (gel antibacterial), toallas desechables, recipiente para la basura con tapa y señalética.

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA (EN CASO DE CONTAR)

Si la dependencia contara con una Unidad de Atención Médica, ésta deberá contar con su Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario.

Llevar un Registro Diario de Pacientes

En el acceso a la unidad de atención médica, se deberá contar con anuncio o rótulo en donde se dé a conocer el horario de funcionamiento del establecimiento, nombre del médico, número de cédula profesional, universidad de egreso, y si fuera el caso, número de cédula de la especialidad.

Documentación del Personal y Archivo Clínico.

La documentación del personal de la salud (médicos, enfermeras, técnicos y auxiliares) que labora en la unidad de atención médica se deberá encontrar completa y los títulos profesionales del personal médico deberán estar a la vista del público

Se deberá contar con un recetario impreso que incluya la siguiente información: Nombre del Médico, Institución que expidió el título, Número de Cédula Profesional, Domicilio del Establecimiento, Fecha de expedición y en su caso, número de cédula de especialidad

Se deberá contar con los expedientes clínicos, los cuales deberán estar estructurados en su información de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, Reglamentos correspondientes y a la Ley General de Salud y se deberán conservar por lo menos por un periodo mínimo de 5 años.

Los medicamentos e Insumos para la Salud que se encuentren en la unidad de atención médica deberán contar con registro sanitario vigente, así como cumplir con las condiciones de almacenamiento de acuerdo al marbete y/o etiquetado y fecha de caducidad vigente.

Se deberá realizar la notificación obligatoria de enfermedades infecto-contagiosas.

La unidad de atención médica y/o consultorio deberá contar con las siguientes áreas:

- Un área para entrevista y otra para exploración física
- Un área, espacio o mueble que permita guardar y disponer de los expedientes clínicos
- Lavabo funcional con agua suficiente, jabón y toallas desechables, ubicadas en el área de exploración física, así como alcohol en gel.

Además con el siguiente mobiliario y equipo:

- Asiento para el médico
- Asiento para el paciente y acompañante
- Báscula con estadímetro



DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

- Guarda de medicamentos, materiales o instrumental
- Mesa de exploración con piñeras
- Sistema para guarda de expedientes clínicos
- Esfigmomanómetro mercurial, aneroides o electrónico con brazalete de tamaño que requiera para su actividad principal
- Estetoscopio biauricular
- Estuche de diagnóstico (oftalmoscopio opcional)
- Pinza tipo mosquito
- Porta aguja recta con ranura central y estrías cruzadas
- Tijera recta
- Termómetro clínico
- Apósitos
- Gasas
- Guantes quirúrgicos estériles
- Material de sutura
- Soluciones antisépticas.

Botiquín de urgencias que cuente con lo siguiente:

- Paracetamol, tabletas 500 mg
- Lidocaína simple, solución inyectable al 2%
- Epinefrina, solución inyectable 1 mg 1:1000/ml
- Butilhioscina, solución inyectable 20 mg
- Salbutamol spray
- Diazepam, solución inyectable 10 mg
- Difenidol, solución inyectable 40 mg
- Agua bidestilada, solución inyectable 2 ml
- Glucosa, solución al 5% ó 10% y/o 50%
- Solución de Hartmann

El personal médico y asistencial deberá contar y demostrar la capacitación en la detección y manejo de SARS-COV2, Primeros Auxilios y técnica adecuada de lavado de manos.

El personal de salud deberá contar con el siguiente equipo de protección personal para la realización de sus actividades: caretas, cubrebocas, guantes, batas desechables así como alcohol en gel.



DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

ASEO Y/O SANITIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREAS QUE LA CONFORMEN

Para llevar a cabo la limpieza y sanitización, se deberá contar con los siguientes insumos:

- Solución desinfectante (agua con cloro o pinol),
- Franelas,
- Atomizadores con solución desinfectante (agua con cloro o pinol),
- Escobas,
- Trapeadores, etc.
- En caso de hacer uso de soluciones desinfectantes diferentes a las ya señaladas, se deberá contar con las hojas de seguridad y las pruebas de efectividad de las mismas.
- Bitácoras para llevar a cabo el registro de las actividades realizadas; en ellas se deberá tener por lo menos la siguiente información:
 - Fecha,
 - Hora,
 - Productos de limpieza utilizados,
 - Nombre y firma de la persona que realiza el aseo y/o la sanitización.
 - Nombre y firma del supervisor.

La limpieza y desinfección de infraestructura y equipamiento se deberá llevar a cabo en: sillas, bancas, mesas, pasamanos, puertas, chapas, perillas, equipos de cómputo, herramientas, maquinaria, equipo y demás equipamiento que se utilice. Estas actividades se deberán llevar a cabo cuantas veces sea necesario dependiendo de la movilidad de los usuarios, pues entre mayor sea ésta, la frecuencia de limpieza y sanitización deberá aumentar.

TRANSPORTE DE PERSONAL (EN CASO DE CONTAR)

Para el traslado del personal, las unidades deberán contar con los siguientes requisitos higiénicos sanitarios que no permitan el contagio y la diseminación del COVID-19:

El personal operativo de la unidad deberá contar con cubreboca colocado adecuadamente durante el desarrollo de sus actividades (traslado).

La unidad de personal deberá contar con alcohol en gel en cantidad suficiente y con fácil acceso para el usuario.

La unidad deberá contar con aislamiento total y/o parcial del conductor, según lo permita la infraestructura de la unidad.

La unidad de ser posible deberá contar con un acceso y una salida de los usuarios, así mismo se deberá programar el arribo y descenso de tal manera que se mantenga siempre la sana distancia.



DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

En el acomodo y/o distribución dentro de la unidad de los pasajeros o usuarios, deberá mantenerse siempre la mecánica de la sana distancia, señalando los asientos que deberán estar vacíos y/u ocupados.

La unidad de transporte de personal deberá contar con los siguientes insumos para la limpieza y/o sanitización, misma que se realizará cuantas veces sea necesario durante el trayecto o en su lugar de estacionamiento:

- Solución Sanitizante (Cloro/Pinol)
- Franelas
- Escobas
- Trapeador
- Atomizador

Para constatar que las actividades de aseo, limpieza y sanitización se deberán llevar a cabo los registros correspondientes a través de bitácoras, señalando en cada viaje o servicio que se realiza por lo menos la siguiente información:

- Fecha
- Hora
- Lugar
- Productos Utilizados
- Nombre y Firma de las personas que realizaron el servicio así como el nombre y firma del supervisor.

PERSONAL DE DEPENDENCIAS DE GOBIERNO

El área de trabajo se deberá encontrar limpia, ordenada, ventilada y en condiciones de higiene adecuadas para su correcto funcionamiento.

El personal deberá portar cubrebocas y/o careta durante la jornada laboral, incluyendo a aquellos que hagan uso de los vehículos utilitarios.

En caso de que el registro de entrada y salida sea con huella digital o de manera escrita, el checador o bolígrafo se deberá sanitizar después del registro de cada trabajador, si este fuera de uso común.

El cubrebocas se deberá cambiar cada vez que sea necesario y su utilización estará de acuerdo a la técnica establecida, sin tocar la tela con las manos, solamente las ligas (para su colocación y retiro), con esto evitaremos su contaminación.

El personal deberá lavarse las manos y utilizar alcohol en gel frecuentemente y aplicar las medidas relativas a la sana distancia (1.5 metros) en todas las actividades que se realicen durante su jornada laboral.

En el caso de tener contacto con el público para otorgar alguna asesoría, se deberá portar la careta y el cubrebocas, y debido a la cercanía que se pudiera tener con el usuario, este evento deberá ser muy corto.



DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

USUARIOS Y/O ATENCIÓN AL PÚBLICO

Al acudir a alguna dependencia gubernamental deberá realizar las siguientes actividades:

- Acatar todas las disposiciones que establezca la dependencia.
- Portar cubrebocas y/o careta.
- El cubrebocas y/o careta se deberá cambiar cada vez que sea necesario; su utilización se realizará de acuerdo a la técnica establecida, sin tocar la tela con las manos, solamente las ligas (para su colocación y retiro), con esto evitaremos su contaminación.
- Antes de acudir al establecimiento, deberá lavarse las manos.
- Posterior a su registro de ingreso a la dependencia, deberá desinfectar sus manos con alcohol en gel y usar este frecuentemente.
- Evitar el contacto con documentación, inmuebles, equipamiento o infraestructura del establecimiento que no sea necesario o indispensable tocar en la visita.
- Aplicar las medidas relativas a la sana distancia (1.5 metros) en todas las actividades que se realicen, respetando las marcas o señalizaciones establecidas dentro de la dependencia.
- Si presenta algún síntoma o padecimiento de tipo respiratorio, evite en lo posible acudir a la dependencia.

La dependencia deberá establecer los mecanismos de protección y sana distancia para la atención al público, colocando de ser necesario acrílico de por lo menos 80 cm de alto por 1.20 de ancho en las ventanillas y/o escritorios/mostradores.

RESIDUOS Y/O DESECHOS GENERADOS

En la dependencia deberá existir un lugar específico para la colocación de basura y/o desechos (cubrebocas, caretas, guantes); estos se deberán triturar o inutilizar, colocar en doble bolsa, rociar el interior y exterior con una solución desinfectante y sellarlas perfectamente.



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
Contigo al 100

PROTOCOLO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS COVID-19.

DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

El presente documento tiene por objetivo primordial la contención de la diseminación del COVID-19, es enunciativo mas no limitativo, establece las bases esenciales y se puede ampliar y/o modificar de acuerdo a las necesidades detectadas durante su aplicación.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

Aguascalientes, Ags. Junio de 2020

Atentamente.

Gobierno del Estado de Aguascalientes
Secretaria de Salud del Estado de Aguascalientes
Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

